



UNR

Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas

Suipacha 531 - S2002LRK Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4804592/3 | www.fbioyf.unr.edu.ar

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

Expediente N° 9741/2018
Rosario, 20 de Diciembre de 2018

VISTO la necesidad de implementar el Plan de Estudios aprobado por Res. CS N° 228/2018 para la Carrera de Bioquímica, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico de la Escuela Universitaria en Bioquímica en conjunto con la Secretaría Académica y Secretaría Estudiantil, establecieron las pautas para la mencionada implementación.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo aconseja aprobar la metodología de implementación propuesta y se solicita se dicte la pertinente Resolución ad-referéndum de ese Cuerpo.

Que el tema es tratado en Sesión del día de la fecha.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
BIOQUÍMICAS Y FARMACEUTICAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Implementar en el año académico 2019, el 1º año, 2º año y 3º año del Plan de Estudios aprobado por Resolución C.S N° 228/2018 (Plan 2018) para la Carrera de Bioquímica.

ARTÍCULO 2º.- Implementar en el año 2020 el cursado de 4to y en el año 2021, 5to y 6to del del Plan 2018.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que en el año 2019, los estudiantes que estén libres y/o adeuden alguna/s asignatura/s de 1er año serán incorporados automáticamente al Plan 2018. Para los alumnos que cursen 2º año serán incorporados automáticamente al Plan 2018 y podrán cursar en el año 2019, por única vez, las asignaturas de 2do año con las correlatividades de cursado correspondiente al Plan 2007.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que a partir del año 2021 todos los estudiantes de la Carrera de Bioquímica serán incorporados al Plan 2018.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que al finalizar el año académico 2022, caducará el plan 2007.

ARTÍCULO 6º.- Aquellos estudiantes que permanezcan en el plan 2007, cursarán las asignaturas con las correlatividades del plan 2007, en los espacios curriculares correspondientes al plan 2018, de acuerdo a la implementación del mismo, mencionado en el Art-1º y 2º.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.D. N° 737/2018

Fdo.:) Dr. Esteban C. Serra - Presidente de la Sesión

ES COPIA